



Resolución Ejecutiva Regional N° 0570 -2010-GORE-ICA/PR

Ica 09 NOV. 2010

VISTO, el Memorando N° 691-2010-GORE-ICA/PR y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la **Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte de Ica**, tiene a su cargo la Red Nacional de Orquesta Sinfónica y Coro Infantil de la Región de Ica, conformado por grupos de estudiantes que practican y cultivan la música como fomento de la cultura y el arte que encamina la juventud a prácticas sanas. La Dirección está circunscrita al Vice Ministerio de Gestión Pedagógica, dependiente del Ministerio de Educación, por tanto es un órgano vinculado al Gobierno Central, que aporta también para el desarrollo y el mantenimiento de los grupos de formación artística, antes señalados y tiene como Misión Implantar políticas de gobierno, en el ejercicio de su rol de Institución rectora de la Educación que favorezcan y contribuyan a la incorporación masiva de la población a la práctica de las actividades artístico culturales, así como al desarrollo necesario de la capacitación integral, infraestructura, equipamiento y financiamiento de sus proyectos, contando para el efecto de una organización moderna y de personal altamente calificado para asegurar un servicio de calidad.

Que, con fecha 25 de Octubre del 2010, se suscribió el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte de Ica, el mismo que está referido a brindar apoyo a la Orquesta Sinfónica Infantil – Juvenil de Ica, para que pueda asistir a II Encuentro Nacional de Orquestas Sinfónicas Infantiles – Juveniles del Perú, a realizarse en la Ciudad de Lima desde el 29 de Octubre al 01 de Noviembre del año en curso.

Que, el Gobierno Regional de Ica tiene como función específica en materia de cultura, promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales, según el artículo 47°, inc. k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.



057

Estando al Informe Legal N° 766-2010-ORAJ y, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE DE ICA**, de fecha 25 de Octubre de 2010, el mismo que consta de seis Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



D.F. ROMULO TRAVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 10 de Noviembre del 2010
Of. Circular N° 1731-2010-GORE-ICA-UAD

SEÑOR PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0570-2010 de fecha 09-11-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)